



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO LIMPIAFOSAS.-

MONTE PATRIA, 08 DE ABRIL DE 2014.

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO: N° 8967
FECHA: _____
CURSADO SIN OBSERVACIONES ☒
CURSADO CON OBSERVACIONES ☐



- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.331, de fecha 11.12.2013, que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación año 2014;
- Decreto Alcaldicio N° 12.480, de fecha 16.12.2013, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud año 2014;
- Pedido de materiales N° 33296, de fecha 18.02.2014, emitido por SECPLA;
- Pedido de materiales N° 187, de fecha 18.02.2014, emitido por Educación;
- Pedido de materiales N° 62, de fecha 18.02.2014, emitido por Salud;
- Informe Razonado de fecha 03.03.201;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
- Decreto Alcaldicio N° 2.924, de fecha 14.03.2014, que Adjudica Propuesta Publica;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 3.990/2014.

1.- APRUEBA Contrato de Suministro Servicio de Limpiafosas, suscrito con fecha 01 de Abril de 2014, entre don Luis Guillermo Barrero Gallardo, C.N.I. N° 05.058.728-2, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) don Ángel Montaña Espejo.-

2.-ESTABLEZCASE que el contratista acepta a su plena y total conformidad el presente contrato, asumiendo las obligaciones que se encuentran desglosadas en la clausula segunda del presente contrato.-

3.-ESTABLEZCASE que el presente contrato expirara el día 31 de Diciembre del año en curso y entrara en vigencia una vez firmado y aprobado el presente contrato

4.-ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de ejecución de obras.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL**

CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE LIMPIAFOSAS AÑO 2013

ADQUISICION N° 2997-23-LE13

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Y

LUIS GUILLERMO BARRERA GALLARDO

En Monte Patria, a primero de abril de 2014, comparecen: La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Corporación de Derecho Público, Rol único Tributario sesenta y nueve millones cuarenta mil ochocientos guión siete, representada por su Alcalde (s) **Ángelo Montaña Espejo**, ambos domiciliados en calle Diaguitas número 31 de la ciudad y comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad" y / o mandante", y don **Luis Guillermo Barrera Gallardo**, cédula nacional de identidad número 5.058.728-2, domiciliado en Los Espinos 843, Villa Los Naranjos, ciudad de Ovalle, en adelante el "proveedor", han venido en celebrar el siguiente Contrato de suministro de servicios, enmarcado en la propuesta pública adquisición 2997-13-LE14, acorde al siguiente detalle:

Primero: Antecedentes: El municipio tiene a su cargo la administración de los establecimientos educaciones y de salud, a lo largo de la comuna, lo cual, involucra la correcta mantención de éstos, incluidos la recolección y disposición de las aguas servidas. Asimismo, necesita realizar la mantención de los bienes nacionales de uso público e inmuebles de su propiedad que posean sistema de fosa y pozo, aparte de apoyar las eventuales emergencias sanitarias que ocurran en la comuna. Lo anterior, trae aparejado la necesidad de contratar servicio de limpiafosas para el cumplimiento de este cometido, en razón de ello, se realizó Licitación Pública denominada "Contrato Suministro para servicio de limpiafosas año 2014", propuesta que fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número 2929 de fecha 14 de Marzo del año en curso, a don Luis Barrera Gallardo, quien, por el presente instrumento, acepta a su plena y total conformidad el presente contrato, así como lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia, oferta económica realizada y demás antecedentes de la licitación que se entienden plenamente conocidas y aceptada por el proveedor.

Segundo: De las obligaciones del Proveedor: El proveedor asume las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la fecha, horarios y lugar del servicio según información entregada, previamente, en la orden de compra respectiva.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el mandante, las cuales están contenidas en los T.T.R de la licitación.
3. Respetar el ordenamiento jurídico, sobre todo lo que dice relación a las normas laborales y medioambientales.
4. Respetar los precios ofertados.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL

5. Cumplir con las exigencias sanitarias referidas a los vehículos de limpieza y mantención de sistemas de alcantarillados.
6. El proveedor deberá mantener convenio con la Empresas habilitadas sobre descarga limpiafosas en planta de aguas servidas y registro ante servicio de salud ambiental , para los vehículos placa patente DDPG-97-k, XB4508-7 para desarrollar la actividad del área.

Tercero: Del Precio: El proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los precios ofertados para los insumos indicados en los T.T. R.R y que corresponden al siguiente desglose:

Precios Recolección de Residuos Provenientes de Aguas Servidas por Establecimiento y Localidad:

Item	Establecimiento				Localidad	Km	Precio neto Por viaje	
	N° y L	RBD	DV	Escuela			Primer	
1	F-220	803	6	Concentración Fronteriza	Tulahuén	80960	90.000	
2	F-234	804	4	wenceslao Vargas	Rapel	22	70.000	
3	G-206	805	2	Maqui	Maqui	60	80.000	
4	G-207	806	0	Las Ramadas	Tulahuén	98	110.000	
5	G-208	807	9	El Maiten	El Maitén	65	90.000	
6	G-209	808	7	Tulahuen Poniente	Tulahuén	79	100.000	
7	G-210	809	5	Huanilla	Huanilla	26	75.000	
8	G-211	810	9	Central Los Molles	Central Los Molles	48	80.000	
9	G-212	811	7	varillar	Varillar	24	75.000	
10	G-213	812	5	Sol de las Praderas	Sol de las Praderas	27	75.000	
11	G-214	813	3	El Coipo	El Coipo	18	70.000	
12	G-215	814	1	El Tayan	El Tayan	78		
13	G-216	816	8	Gustavo Contreras Castro	Piedras Bonitas	12	70.000	
14	G-217	817	6	Pejerreyes	Pejerreyes	90	100.000	
15	G-218	818	4	Los Clonquis	Los Clonquis	40	80.000	
16	G-219	819	2	Hacienda Los Molles	Hacienda los Molles	34	75.000	
17	G-221	820	6	El cuyano	El Cuyano	68	80.000	
18	G-222	821	4	Flor del Valle	Flor del Valle	3	60.000	
19	G-223	822	2	Juntas	Juntas	7	60.000	
20	G-224	823	0	Colliguay	Colliguay	50	80.000	
21	G-225	824	9	héroes de Chile	héroes de Chile	35	70.000	
22	G-226	825	7	Semita	Semita	47	75.000	
23	G-227	826	5	Hacienda Valdivia	Hacienda Valdivia	31	75.000	
24	G-228	827	3	Rio Grande De Caren	Caren	46	80.000	
25	G-231	828	1	Flor de los Andes	Tulahuén Oriente	86	100.000	
26	G-232	830	3	El Tome	El Tome	26	70.000	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL

27	G-235	831	1	La Tranquita	La Tranquita	65	80.000	
28	G-236	833	8	Santa Bernardita	Pedregal	60	80.000	
29	G-237	834	6	Sargento Candelaria Pérez	Pampa Grande	55	80.000	
30	G-238	835	4	Carmela Prat	Chañaral de Caren	52	80.000	
31	G-239	836	2	Inés de Suarez	Higueras de Rapel	16	70.000	
32	G-240	837	0	Esperanza	Huana	4	60.000	
33	G-241	838	9	Mialqui	Mialqui	26	70.000	
34	G-243	839	7	Chilecito	Chilecito	18	70.000	
35	G-244	840	0	Omar Elorza Smit	Chaguaral	51	80.000	
36	G-290	841	9	Pulpica	Pulpica	54	80.000	
37	G-306	857	5	los Morales	los Morales	30	75.000	
38	G-316	867	2	Cárcamo	Cárcamo	38	75.000	
39	G-337	886	9	La Variola	La Variola	30	75.000	
40	G-432	843	5	Perales de Campanario	Campanario	25	70.000	
41	G-500	13362	0	Angeles de Rapel	Rapel	22	75.000	
42	G-501	13412	0	Renacer de Cerrillos	Rapel	15	75.000	
43	g-502	13555	0	El Palomo	El Palomo	40	80.000	
							3.265.000	

Postas y consultorios:

Ítem	Establecimiento	Localidad	Km	Precio Neto Por Viaje	
1	CES Caren	Caren	46	80.000	
2	Posta Pedregal	Pedregal	60	80.000	
3	Posta El Maiten	El Maiten	65	90.000	
4	Posta Tulahuen	Tulahuén	60	100.000	
5	Posa las Ramadas de Tulahuén	Las ramadas de tulahuen	98	110.000	
6	Posta Chilecito	Chilecito	18	70.000	
7	Posta Hacienda Valdivia	Hacienda Juntas	31	75.000	
8	Posta Mialqui	Mialqui	26	70.000	
9	Posta Rapel	Rapel	22	75.000	
		Sumatoria		750.000	

Internados:

Ítem	Establecimiento	Localidad	Km	Precio Neto por Viaje	
1	Internado Caren	Caren	46	80.000	
2	internado Rapel	Rapel	22	75.000	
3	Internado Tulahuén	Tulahuén	60	100.000	
		Sumatoria		255.000	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL

Cualquier localidad que se pueda quedar fuera del anexo 01 y que necesite de la prestación de servicio se obtendrá el precio de facturación interpolando con los valores de la localidad de similares distancias y accesibilidad.

Servicio de Varillado

Ítem	Establecimiento	Localidad	Km	Precio Neto Servicios
1	Licio Eduardo Frei Montalva	Monte Patria	0	60.000
2	Colegio República de Chile	Monte Patria	0	60.000
4	Biblioteca Municipal	El Palqui	0	60.000
5	Escuela El Palqui	El Palqui	11	70.000
6	Escuela Villa El palqui	Huatulame	13	70.000
7	Escuela Huatulame	Chañaral	19	80.000
8	Escuela Chañaral alto	Chañaral Alto	25	80.000
		Sumatoria		540.000

El proveedor no podrá modificar los precios correspondientes al anexo número uno y dos de la propuesta. Sin embargo, cuando por consideraciones del mercado, requiera subir el precio propuesto, deberá informarlo previamente, con a lo menos 15 días de anticipación al mandante y presentarlos en los formatos (documentos anexos) en los cuales realizó su oferta inicial,

Será responsabilidad del proveedor entregar en forma oportuna el aviso de aumento de precio, en los términos ya señalados, si ello no se verificare y existiera una orden de compra ya emitida, deberá respetar los valores primitivos ofertados. Con todo la municipalidad se reserva el derecho de no aceptar el incremento de precios si considera que éstos no son convenientes o supera los valores del mercado. En el evento de no haber acuerdo entre las partes el mandante podrá dar término al contrato.

Cuarto: Del Pago: Los valores convenidos, **se cancelarán acorde a las prestaciones, que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor y se hubiesen requerido a través de la orden de compra, en el mes calendario respectivo.** La orden de compra indicará el tipo de servicio, lugar y fecha para ejecutar el trabajo. El pago se realizará según lo establecido en los términos técnicos de referencia punto nueve inciso 2º, contra presentación de factura dirigida a nombre de a la I. Municipalidad de Monte Patria e indicando el giro Gobierno Central y Administración Pública, la cual deberá presentarse ante la Unidad Municipal que generó el pedido, este es, área educación, salud o municipal, quienes deberán certificar la conformidad y el detalle de los servicios prestados. En conjunto con la factura el proveedor deberá incluir un detalle de las prestaciones realizadas en el mes. El pago se cursará dentro de los diez hábiles después de recepcionada la factura.

En conjunto a la Factura se deberán acompañar los siguientes antecedentes:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL

1. Certificado emitido por la Unidad Municipal que generó el pedido acreditando la conformidad y detalle de los servicios prestados
2. Detalle de los servicios prestados en el mes. .
3. Otros antecedentes que le hubieren sido requeridos por escrito por el mandante.

Quinto: Plazo del Contrato: El presente contrato expirará el día 31 de diciembre del año en curso y entrará en vigencia una vez firmado y aprobado el presente contrato, con posibilidad de renovarse por el tiempo que establezca el mandante, previo informe técnico fundado de la SECPLA y acorde a lo establecido en el reglamento y ley de compras públicas.

Sexto: Se deja constancia que actuará como unidad técnica del presente contrato la SECPLA.

Séptimo: Garantías: A fin de garantizar el fiel y correcto cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, el proveedor y, según lo dispuesto en los términos técnicos de referencia punto 13.1, deberá presentar boleta de garantía bancaria por un monto correspondiente a cien mil pesos y con una vigencia hasta el día 28.02 2015.

En caso de existir ampliación o disminución del contrato el proveedor deberá otorgar una nueva boleta que reemplace a la original y que considere el nuevo monto y nuevo plazo contractual, más treinta días. Sólo en caso de aumento de contrato sin ampliación de plazo podrá entregar una boleta adicional equivalente al 5% del aumento.

La garantía será devuelta al proveedor a su solicitud, una vez, se haya terminado la ejecución del presente contrato y se hubiere recibido conforme y sin observaciones, hecho que deberá certificado por la SECPLA.

Octavo: De los trabajos Extraordinarios y aumento de Contrato: Las partes, acuerdan la posibilidad de aumento de contrato, el cual, deberá ser ordenado previo informe de la unidad técnica municipal, con todo el prestador de servicio deberá respetar las mismas condiciones ofertadas, en cuanto a la garantía se aplicará lo dispuesto en el punto 13 de los términos técnicos de referencia.

Noveno: Término y liquidación del contrato: La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato, de manera administrativa y en forma anticipada, en los siguientes casos:

- Si el proveedor da incumplimiento total o parcial a las obligaciones emanadas del presente instrumento, términos técnicos de referencia y de cualquier otro compromiso asumido por el oferente.
- Si el prestador de servicio fallece, es sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva es declarado en quiebra o incurre en notaria insolvencia
- Si el servicio contratado se suspende por 15 días o más por causales imputables al proveedor del servicio.
- No respetar el precio ofertado y vigente.
- Si no hubiere llegado a acuerdo en el incremento de precios informados por el proveedor.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL

- Si el servicio prestado por el proveedor es calificado como deficiente por la unidad técnica en informe fundado.
- Demás causales establecidas en el punto 12.2 de los términos de referencia.
- Acorde a lo establecido en el artículo 13 de la ley 19.886 y su reglamento.

Previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario, contar con un informe fundado de la Unidad técnica municipal correspondiente y emitir el Decreto Alcaldicio que sancione la medida, dicho Decreto elaborado por la Dirección Jurídica Municipal, deberá contener la liquidación del pago que estuviere pendiente, siendo remitido al proveedor al domicilio consignado en su oferta. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el oferente y /o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes.

En todos los casos señalados anteriormente el proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna.

Décimo: El mandante se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del contrato, dando aviso por escrito al proveedor, con treinta días de anticipación, aviso que deberá indicar los motivos de la suspensión y su duración, durante dicho período la "radio" no tendrá derecho a pago o indemnización.

Décimo Primero: De las Multas: Si el proveedor incumple alguna de las instrucciones realizadas por la unidad técnica municipal, y que diga relación con una buena ejecución del presente contrato, se le aplicará una multa diaria de 1 U.TM, la cual será fijada en el informe fundado que deberá emitir la unidad técnica tomando en consideración el tiempo que se mantenga la trasgresión a la instrucción impartida y la manera de cómo afecta el buen desarrollo del contrato, del mismo modo, se procederá al cobro de las multas correspondientes en todo evento que se interrumpa el servicio contratado. Las multas cursadas se descontarán del estado de pago pendiente.

Décimo Segundo: Subcontrataciones: El prestador de servicio con autorización expresa de la municipalidad podrá realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio, pero manteniéndose él como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad.

Décimo Tercero: Jurisdicción: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.

Décimo Cuarto: Si durante el proceso de ejecución del contrato se verificasen discrepancias, lagunas o vacancia legal, entre las distintas piezas que conforman la licitación, estas deberán resolverse de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- TTR
- contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL

El presente convenio se firma en seis ejemplares de siete páginas cada uno, quedando uno en poder del Proveedor de Servicios y cinco en manos de la Municipalidad Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:



LUIS BARRERA GALLARDO

Proveedor





Ángelo Montaña Espejo

Alcalde (S) Municipalidad de Monte Patria





Secretario Municipal

(5)